DEPENDENCIA SOLICITANTE	Defensoría Delegada para la Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz
CIUDAD Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Bogotá, abril de 2025
PRESUPUESTO ESTIMADO: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56.700.000)	

TIPO DE CONTRATO	
Prestación de Servicios Profesionales	**x**
Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Defensoría del Pueblo es la institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos en el exterior, en el marco del Estado Social de Derecho Democrático, Participativo y Pluralista, mediante las siguientes acciones integradas: promover, ejercer, y divulgar los derechos humanos; proteger y defender los derechos humanos y prevenir sus violaciones; fomentar la observancia del derecho internacional humanitario; atender, orientar y asesorar en el ejercicio de sus derechos, y; proveer el acceso a la administración de justicia, en los casos señalados en la Ley.

La Constitución Política de 1991 en sus artículos 281 a 284 otorgó a la Defensoría del Pueblo autonomía administrativa y presupuestal y la instituyó como uno de los organismos de control que conforman el Ministerio Público. Su organización, estructura y funcionamiento está regulado por la Ley 24 de 1992, el Decreto 025 de 2014 y demás normas que la complementan, adicionan o modifican.

La finalidad del ente Defensorial es la protección de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares. La Defensoría del Pueblo se instituye, entonces, como el organismo tutelar de los derechos y garantías de los habitantes del territorio nacional como de los colombianos residentes en el exterior.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 282 establece que el Defensor del Pueblo, velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones:

1. *Orientar e instruir a los habitantes del territorio nacional y a los colombianos en el exterior en el ejercicio y defensa de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.*
2. *Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza.*
3. *Invocar el derecho de hábeas corpus e interponer las acciones de tutela, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados.*
4. *Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.*
5. *Interponer acciones populares en asuntos relacionados con su competencia.*
6. *Presentar proyectos de ley sobre materias relativas a su competencia.*
7. *Rendir informes al Congreso sobre el cumplimiento de sus funciones.*
8. *Las demás que determine la ley.*

Es así como, en cumplimiento de sus funciones constitucionales asignadas, la Defensoría del Pueblo mediante el Decreto Ley 025 de 2014, se modificó la estructura orgánica de la Defensoría del Pueblo estableciendo su organización y funcionamiento, en el que se dispuso lo siguiente:

> *"Artículo 13. Defensorías Delegadas. Son funciones de las Defensorías Delegadas, dentro del ámbito de su competencia, las siguientes:*

1. Impartir las líneas de acción para la atención especializada en la Defensoría del Pueblo tanto a nivel regional como nacional, bajo las directrices del Defensor del Pueblo y Vicedefensor.

2. Velar por el respeto y ejercicio de los Derechos Humanos y la observancia del Derecho Internacional Humanitario y adelantar las acciones y estrategias que se requieran para el efecto.

3. Adelantar las acciones y estrategias que se requieran para la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional, bajo los lineamientos del Defensor del Pueblo.

4. Presentar las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares, en caso de amenaza o violación de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario.

5. Adelantar las investigaciones de oficio o a petición de parte, sobre las presuntas violaciones de los Derechos Humanos y la inobservancia del Derecho Internacional Humanitario y rendir los informes sobre el resultado de las mismas al Defensor del Pueblo.

6. Presentar al Defensor del Pueblo informes sobre la situación de Derechos Humanos en el país.

8. Realizar diagnósticos de alcance general sobre situaciones económicas, sociales, culturales, jurídicas y políticas, que tengan impacto en los Derechos Humanos.

9. Instar a las organizaciones privadas para que se abstengan de desconocer los Derechos Humanos, bajo los lineamientos y directrices impartidas por el Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, para garantizar el respeto de los Derechos Humanos.

10.Diseñar los mecanismos que permitan la comunicación permanente y compartir información que no goce de reserva, con las organizaciones gubernamentales y no Gubernamentales nacionales e internacionales de protección y defensa de los derechos humanos de conformidad con los lineamientos impartidos por el Defensor del pueblo

11. Mediar en las peticiones colectivas formuladas por organizaciones cívicas o populares frente a la administración pública, cuando aquellas lo demanden y entre los usuarios y las empresas públicas o privadas que presten servicios públicos, bajo lineamientos del Defensor del Pueblo y el Vicedefensor, de conformidad con su naturaleza y relevancia.

12. Elaborar los informes, recomendaciones y observaciones que frente a la violación o amenaza de los Derechos Humanos e inobservancia del Derecho Internacional Humanitario, le corresponda presentar al Defensor del Pueblo."

Aunado a lo anterior, la Defensoría del Pueblo mediante Resolución 1899 del 15 de Agosto de 2023 creó la Defensoría Delegada para la Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz, la cual tiene como propósito el estudio y defensa del Derecho a la Paz en calidad de prerrogativa constitucional fundamental, así como la atención y acompañamiento de los procesos y mecanismos inherentes a la justicia transicional, promoviendo el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición en el marco de un acompañamiento institucional con enfoque restaurativo para la pronta solución de masivas violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Esta resolución en su artículo segundo define las funciones específicas de esta Delegada, además de las consignadas en el decreto 025 de 2014 así:

1. *Articular la respuesta institucional de manera eficiente y con el enfoque técnico requerido en asuntos relacionados con el Derecho a la Paz y la Justicia Transicional, incluidos aquellos afines con las demandas de las víctimas, las personas en proceso de reincorporación y los demás grupos de poblacionales afectados por masivas violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.*

2. *Atender y acompañar con el enfoque especializado pertinente las demandas de las poblaciones frente a la justicia transicional y el derecho a la paz, promoviendo un despliegue misional coordinado sobre la materia entre las diferentes Direcciones Nacionales, Defensorías Delegadas y Defensorías Regionales.*

3. *Establecer herramientas y mecanismos defensoriales especializados en materia de Justicia Transicional y Justicia Restaurativa, a partir de una perspectiva que busque la protección y el correcto ejercicio del Derecho a la Paz, en forma articulada con la Dirección Nacional de Defensoría Pública y la Dirección Nacional de Promoción y Divulgación.*

4. *Propiciar escenarios preventivos y garantes del derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición ante los diálogos que adelante el Estado con grupos armados organizados al margen de la ley, en aras de generar conocimientos sobre el desarme, desmovilización y reincorporación, desde un enfoque de Derechos Humanos.*

5. *Emitir lineamientos técnicos especializados para que la Defensoría del Pueblo desarrolle adecuadamente su mandato constitucional y legal en materia promoción, ejercicio la divulgación de los derechos humanos, respecto de procesos de transición y eventuales negociaciones de paz que se adelanten por parte del Estado.*

6. *Fortalecer el carácter humanitario de la Defensoría del Pueblo en escenarios de Justicia Transicional a partir de los elementos fácticos del contexto que permitan alertar la existencia de conflictos armados, destacando la naturaleza neutral de la entidad como organismo de Derechos Humanos y según los estándares y parámetros internacionales.*

7. *Coordinar y consolidar una respuesta institucional articulada, integral y sistémica, con el enfoque transicional y en Derechos humanos correspondiente, a efectos de generar respuestas a los requerimientos que se presenten en contextos de implementación del Acuerdo Final, la Ley de Paz total y demás normas de Justicia Transicional y escenarios de conflicto armado interno que lo requieran.*

8. *Elaborar insumos técnicos y presentar lineamientos que permitan incidir en las políticas públicas relacionadas con Justicia Transicional y Justicia Restaurativa, desde una perspectiva promotora del Derecho a la Paz como prerrogativa fundamental, buscando evitar el escalonamiento de las violencias y la repetición de las vulneraciones a los derechos.*

9. *Representar a la Defensoría del Pueblo ante la Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional.*

10. *Dirigir la articulación de acciones al interior de la Defensoría del Pueblo tendientes a dar cumplimiento a los lineamientos y recomendaciones emitidas por la Comisión del Ministerio Público para la Justicia Transicional.*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Delegada de Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz debe garantizar la correcta implementación de los programas

orientados al fortalecimiento comunitario, la incidencia en la observancia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario (DIH), en el marco de los procesos transicionales y de búsqueda de la paz.

En tal sentido, es importante precisar que algunas regiones del país viven un contexto particular que dentro de las cuales se destacan: Nariño, Magdalena Medio, Tumaco, Caquetá y el Pacífico, los cuales han sido históricamente afectadas por el conflicto armado y siguen enfrentando retos significativos en el proceso de construcción de paz. Cada una de estas regionales tiene características geográficas, sociales y económicas propias, lo que exige una atención adaptada a las realidades locales y la intervención de profesionales que comprendan y estén comprometidos con las necesidades de las comunidades.

Estas regiones han sido epicentros de violaciones a los derechos humanos, desplazamiento forzado, presencia de grupos armados ilegales y narcotráfico, lo que ha profundizado la vulnerabilidad de las comunidades que allí habitan. En este contexto, La delegada de Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz requiere contratar 5 profesionales de apoyo con experiencia y experticia en asuntos relacionada con el objeto contractual. Lo anterior, con el único propósito de acompañar los programas de justicia transicional, fortalecimiento comunitario y reparación integral a las poblaciones afectadas por el conflicto. Los profesionales contratados podrán proporcionar el acompañamiento necesario a las víctimas, facilitando su participación activa en la defensa de sus derechos y en el proceso de reconstrucción de sus comunidades.

Por otra parte, cabe resaltar que el proyecto "Contribución en la Construcción de Ciudadanía de las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional" (BPIN 2021011000074) tiene como objetivo principal fortalecer la capacidad de las instituciones y autoridades para prevenir, atender, promover y proteger los derechos de las víctimas del conflicto armado. Sin embargo, la efectividad de este proyecto depende de la implementación de estrategias locales específicas que respondan a las dinámicas de cada región. La intervención de profesionales capacitados en las regionales mencionadas es fundamental para articular las acciones del proyecto con las necesidades reales de las comunidades, lo que permitirá una verdadera transformación en los territorios.

En cada una de estas regionales, la contratación de profesionales con las formaciones y competencias necesarias es crucial para garantizar que los programas de fortalecimiento comunitario sean implementados de manera efectiva. Estos profesionales desempeñarán un papel clave en la creación y ejecución de metodologías que permitan a las comunidades involucrarse activamente en el proceso de construcción de paz, promoviendo su participación en la protección de sus derechos y en la defensa de la justicia transicional. El acompañamiento directo a las víctimas, tanto a nivel individual como colectivo, será esencial para garantizar su participación en los procesos de reparación y en la búsqueda de justicia.

Adicionalmente, estos profesionales serán responsables de recolectar, sistematizar y analizar información relevante sobre las violaciones de derechos humanos y el cumplimiento del DIH en el contexto del conflicto armado. La información recolectada no solo servirá para la elaboración de informes técnicos y recomendaciones, sino que también será fundamental para el diseño de políticas públicas que respondan de manera efectiva a las necesidades de las víctimas y las comunidades. El análisis y la sistematización de esta información permitirán, además, sustentar los procesos de reparación y no repetición, principios fundamentales dentro de la justicia transicional, asegurando que se cumplan los derechos de las víctimas y se contribuyan al cierre definitivo del ciclo de violencia.

El trabajo cercano de estos profesionales con las defensorías regionales y otros actores de la sociedad civil será otro de los pilares fundamentales para el éxito de los programas en cada una de las regiones como Nariño, Magdalena Medio, Tumaco, Caquetá y el Pacífico, la intervención de estos profesionales contribuirá a fortalecer las capacidades

locales de las instituciones y organizaciones que trabajan en la defensa de los derechos humanos y la implementación de la justicia transicional. La presencia de profesionales comprometidos con las realidades locales asegurará que las acciones se adapten a la diversidad de contextos y realidades presentes en cada territorio, permitiendo que las soluciones implementadas sean realmente eficaces y sostenibles en el tiempo.

La contratación de estos profesionales está contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, lo que garantiza el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos de la entidad. Al contratar estos profesionales, se asegurará que las actividades de fortalecimiento comunitario, incidencia en derechos humanos y cumplimiento del DIH se lleven a cabo de manera efectiva, contribuyendo al avance del proceso de justicia transicional y a la consolidación de la paz en las regiones más afectadas por el conflicto armado. Este esfuerzo no solo fortalecerá el proceso de paz, sino que permitirá que las comunidades de estas regiones logren una transformación real, alcanzando una paz duradera y la restauración plena de sus derechos.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios profesionales a la delegada de justicia transicional y la defensa del derecho a la paz para apoyar la implementación y seguimiento de programas de fortalecimiento comunitario e incidencia para la observancia de los derechos humanos y el DIH en los procesos transicionales y de búsqueda de la paz

3. OBLIGACIONES

3.1 Obligaciones Específicas y Generales del Contratista

1. Brindar acompañamiento en la implementación y seguimiento de metodologías de fortalecimiento comunitario para la defensa del derecho a la paz y la justicia transicional.
2. Coadyuvar en la recolección y sistematización de información relevante para la construcción informes, conceptos y otros documentos sobre justicia transicional.
3. Apoyar la recolección y sistematización de información relevante para la formulación e implementación de estrategias de incidencia y litigio para la prevención, promoción y protección de los derechos humanos y el DIH.
4. Apoyar a la regional asignada en la documentación y análisis de violaciones de derechos humanos y vulneraciones al DIH.
5. Realizar asistencia técnica a las defensorías regionales y sociedad civil para la defensa del derecho a la paz y la justicia transicional.
6. Brindar acompañamiento en el relacionamiento con organizaciones, comunidades y autoridades locales y el relacionamiento interinstitucional.
7. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto contractual y aquellas relacionadas con el proyecto "*Contribución en la Construcción de Ciudadanía de las Víctimas del Conflicto Armado a Nivel Nacional*" BPIN 2021011000074, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
8. Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.
9. Hacer el curso relacionado con Violencias Basadas en Género indicado por la Subdirección de Gestión del Talento Humano.
10. Acatar todos los lineamientos, objetivos estratégicos y líneas de acción establecidos en la Política de Género Institucional y, en ese marco, abstenerse de cometer actos de acoso, discriminación y violencia basada en género durante la ejecución de su contrato.
11. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

12. Acreditar una cuenta corriente o de ahorros con base en el listado de bancos y corporaciones que para tal efecto tiene la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para realizar el pago acordado en el contrato.
13. Diligenciar y suscribir junto con el supervisor del contrato, el formulario de Calificación de Contratistas (CO-P03-F69) al finalizar su ejecución, así como en los casos de terminación anticipada o cesión de contrato.
14. Remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co
15. Asistir al curso de inducción virtual en Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, en el campus virtual de la Defensoría del Pueblo, https://campusvirtual.defensoria.gov.co/course/view.php?id=84 dentro de los 15 días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
16. Cumplir con las políticas del sistema integrado de gestión y de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de La DEFENSORÍA, así como adoptar lo definido en las disposiciones legales y la normativa interna de la Entidad para la contratación en cumplimiento del SG-SST.
17. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación, así como el cumplimiento de la legislación en SG-SST aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y a permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas, lo anterior de conformidad con el Manual de SG-SST que para tal fin disponga la Defensoría.
18. Acreditar el cumplimiento integral de los Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental y la legislación asociada.
19. Para los correspondientes pagos se deberá enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos.
20. Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
21. Mantener durante la ejecución del contrato, actualizada la información que deba ser registrada en el portal SIGEP.
22. Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas.
23. Responder, cuando haya lugar a ello, por los elementos devolutivos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades y hacer entrega de los mismos, al momento de la terminación del contrato al Supervisor del contrato.
24. Entregar a la finalización del contrato y mediante inventario, los documentos de archivo físicos y electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico. El Supervisor efectuará la verificación respectiva y dejará constancia del recibido a satisfacción en el informe final.
25. Elaborar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos.

3.2 Obligaciones de la Defensoría del Pueblo

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del Contrato.
2. Ejercer la supervisión del Contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el desembolso de las sumas señaladas acordadas como valor del contrato.
4. Las demás que se desprendan de la naturaleza del Contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La Defensoría del Pueblo realizará la presente contratación teniendo en cuenta los siguientes fundamentos:

El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define entre las modalidades de contratos estatales el de prestación de servicios; y a su vez la Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, establece en su artículo segundo, numeral 4º como modalidad de selección la contratación directa cuando se trate de: "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

A su vez el Decreto 1082 del 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9, reitera la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como una causal para utilizar esta modalidad, en el entendido de que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales... ()"*

En suma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se define el contrato de prestación de servicios como los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados.

En el numeral primero de los presentes estudios, se describe con suficiencia la necesidad que tiene la entidad de contar con varios profesionales que brinden sus conocimientos y habilidades para desarrollar actividades intelectuales que no desarrolla el personal de planta, bien sea por insuficiencia de estos o por la especialidad de los conocimientos requeridos.

Por lo anterior, la selección del contratista se realiza en atención a la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual, haciendo viable la contratación directa de prestación de servicios profesionales.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Defensoría del Pueblo luego de conocer su necesidad y de identificar los servicios profesionales o de apoyo a la gestión para satisfacerla, analizó el sector o mercado al cual pertenecen tales servicios, en consecuencia, realiza el análisis correspondiente.

A. Aspectos Generales

"La Defensoría del Pueblo, como institución del Estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los derechos humanos en el marco del Estado Social de Derecho, y en sintonía con los derechos humanos colectivos es consciente de que la

calidad, el medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo son elementos que influyen en el contexto en el que se desarrollan sus actividades, por tal razón, ha establecido un sistema integrado de gestión para el adecuado direccionamiento de sus procesos y evidencia su compromiso a través de:

- *El cumplimiento con los requisitos de los usuarios de los servicios prestados por la entidad.*
- *El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y otros requisitos aplicables relacionados con la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo.*
- *Proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud de los trabajadores.*
- *Eliminando los peligros y mitigar los riesgos que generan incidentes, enfermedades laborales y accidentes de trabajo.*
- *La identificación continua de las amenazas y situaciones de emergencias, implementando mecanismos de control y programas de intervención.*
- *Favoreciendo un ambiente participativo permitiendo la consulta y participación de los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás interesados, con el fin de fomentar su calidad de vida laboral.*
- *La protección del medio ambiente, prevención, mitigación y control de la contaminación y sus riesgos derivados.*
- *La revisión, evaluación y verificación de las acciones generadas para el mejoramiento continuo de su Sistema Integrado de Gestión.*

La Defensoría del Pueblo se compromete a impulsar entre todos los empleados públicos, contratistas, subcontratistas, y demás partes interesadas el cumplimiento de esta política a través de su comunicación".[1]

B. Estudio de la Oferta

¿Quién vende?

En el mercado de profesionales, estos servicios suelen ser brindados por personas naturales con formación académica en áreas como Derecho, Psicología, Trabajo Social, Antropología, Sociología, administradores públicos y/o disciplinas afines; así como con experiencia relacionada al objeto a contratar.

C. Estudio de la Demanda

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Analizado el antecedente de vigencias anteriores de los contratos suscritos a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se relacionan a continuación las siguientes contrataciones las cuales fueron consultadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co

No. Contrato	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
CD-805-2024	Prestar servicios profesionales para apoyar a la Delegada de Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz, en la revisión de información, análisis y elaboración de los documentos, así como en el seguimiento al avance y resultado de los proyectos estratégicos propuestos por esta Delegada en el Plan de	8 meses y 21 días	$6.100.000

[1] Política Integrada – Defensoría del Pueblo – Manual del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

	acción 2024.		
CD-789-2024	Prestar servicios profesionales especializados para apoyar a la Delegada de Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz, en la revisión de información, análisis y elaboración de los documentos, así como en el seguimiento al avance y resultado de los proyectos estratégicos propuestos por esta Delegada en el Plan de acción 2024.	6 Meses	$ 6.200.000
CD-502-2023	Prestar servicios profesionales para coadyuvar a las regionales en el proceso comunicacional relacionados con la promoción y garantía de los derechos humanos y la gestión de la Defensoria del Pueblo, en el marco de la estrategia nos unen tus derechos	9 Meses	$5.000.000

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

No. Contrato	Entidad	Objeto	Plazo de ejecución	Honorarios
436-2024	Gobernación del Huila	Prestar los servicios profesionales de apoyo a la secretaria de gobierno y desarrollo comunitario en la implementación de la política pública de víctimas del conflicto armado interno en el departamento del huila	3 MESES	$ 5.316.666
293-2024	Ministerio de justicia y del derecho	Prestar servicios profesionales para realizar las actividades que requiera la Dirección de Justicia Transicional en el marco de la articulación interinstitucional para el fortalecimiento de los mecanismos de justicia transicional, por medio de la generación de propuestas normativas y la elaboración de documentos de lineamientos técnicos.	11 meses	$ 6.655.387
682-2023	Ministerio de justicia y del derecho	Prestar servicios profesionales para realizar las actividades que requiera la Dirección de Justicia Transicional en el marco de la política de atención a víctimas, el cumplimiento de la T-025, sus autos de seguimiento y los demás mecanismos de justicia transicional.	7 meses y 12 días	$ 6.655.387

D. Conclusión

Analizado el sector para la contratación de este servicio, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 "*Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones.*", expedida por la Defensoría del Pueblo,

el objeto contractual y las actividades a ejecutar, podemos concluir que los honorarios se pueden asignar en la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000),** con plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre de 2025.**

6. El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 *"Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones."* expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($56.700.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, expedido por la Subdirección Financiera de la Entidad.

7. FORMA DE PAGO

La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0172 de 2025, honorarios mensuales por un valor de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

En todo caso el primer pago se liquidará y pagará a partir de la suscripción del acta de inicio que será publicada en el SECOP II. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de 30 días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el GIT de Presupuesto de la Subdirección Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa validación con el supervisor del contrato.

El pago está sujeto a la presentación de la factura o cuenta de cobro, declaración juramentada de Seguridad Social o soportes de pago de seguridad social del periodo inmediatamente anterior según corresponda, formato para pago de contratistas, informe de ejecución con sus soportes y el informe de supervisión, donde se evidencie el cumplimiento a satisfacción.

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos, de tal manera que la Defensoría del Pueblo no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

8. CRITERIO DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la contratación directa, la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

La Entidad considera que, de acuerdo con el objeto y las obligaciones a realizar mediante el contrato a suscribirse, el contratista debe ser una persona natural, que cuente con la idoneidad y la experiencia requerida.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Resolución 0172 de 2025 *"Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones."*, se tendrá en cuenta lo siguiente:

CATEGORÍA	NIVEL	REQUISITO	HONORARIOS MENSUALES	
			DESDE	HASTA
CATEGORÍA III- SERVICIOS PROFESIONALES	3	TP+13-24 ME	Superior a $ 5.831.340	$6.473.790

Por esta razón el profesional a contratarse deberá cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la idoneidad y experiencia:

- **Título Profesional en:** Derecho, Psicología, Trabajo Social, Antropología, Sociología, administradores públicos y/o disciplinas afines.

- **Experiencia relacionada:** Se deberá contar con mínimo de 23 meses.

Para efectos de establecer el cumplimiento de los criterios de selección se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo sexto de la Resolución 0172 de 2025 de la Defensoría del Pueblo.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

26.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documentación requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	2	4	Bajo	Posible contratista/Delegada para la Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No	Delegada para la Justicia transicional y la Defensa del derecho a la Paz	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratación	Una vez suceda el hecho
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme a la ley	Filtración de información relevante	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	SI	Entidad / Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autoridades	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuaciones realizadas	Quincenal

26.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad contractual, presupuestal o relacionada con el desarrollo del contrato y las condiciones pactadas en él que puedan afectarlo.	Incremento en los costos	3	2	5	Medio	Contratista	Deberán ser asumidos por el contratista.	1	1	2	Bajo	NO	Entidad / Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Mediante la presentación de informes	Mensual
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de los productos u obligaciones inicialmente previstos o su alcance.	Retraso en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad	Solicitar las modificaciones respectivas. Deberá ser asumido por el contratista, siempre y cuando dichos cambios no generen gastos adicionales	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación del avance y cumplimiento del contrato.	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mayor cantidad de actividades que se deban adelantar en la ejecución del contrato	Dedicar mayor tiempo para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Ejercer controles para el seguimiento a las actividades contratadas	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Liquidación del contrato	Observación y valoración del avance y cumplimiento del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Efectos causados por los conceptos emitidos y las asesorías prestadas.	Deficiencia en la prestación de los servicios	2	2	4	Bajo	Contratista	Imposición de sanciones.	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor	Desde el inicio de actividades	Hasta la fase de liquidación del contrato	Revisando el avance del monitoreo definido en la Matriz de Riesgos	Durante la ejecución
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Contagio de enfermedades que puedan generar incapacidad, por el desarrollo de actividades en terreno.	Retraso del contrato	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad que tiene la entidad. Medidas preventivas en terreno	2	1	3	Bajo	NO	Contratista	Desde el inicio de actividades	Liquidación	Supervisión del contrato	Permanente

10. GARANTÍAS

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, "*en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria*", en tal sentido, para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única, teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo en ejercicio de la disposición potestativa contenida en la norma descrita, emitió la circular N°048 del 25 de noviembre de 2021, en la que consignó:

"(…) *En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia,*

dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

(…)

Así mismo, y como quiera que la entidad acude a la modalidad de contratación directa de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de que trata el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015; se considera necesario flexibilizar la exigencia de garantía única para esta tipología, siempre y cuando el contrato a celebrar no exceda de 100 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con el fin de agilizar el inicio de la ejecución.

(…) el estructurador del estudio previo deberá justificar la prescindencia de garantías, si a ello hubiere lugar.".

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la entidad cuenta con controles que de manera preventiva permiten mitigar un eventual incumplimiento del objeto contratado. Para tal efecto: **i)** se identificaron y analizaron los riesgos que pueden impactar la ejecución del contrato, definiendo la forma de administrarlos, en procura de eliminar o minimizar las consecuencias por su materialización; **ii)** asimismo, el Manual de Contratación establece el seguimiento a la correcta ejecución del contrato a través del Supervisor, quien tiene a cargo la gestión de las desviaciones contractuales, mediante la aplicación de los procedimientos establecidos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones; **iii)** la presentación por parte del contratista de un informe de gestión periódico, con indicación de la forma específica en que cumplió con cada obligación durante el plazo del reporte; **iv)** la consecuente emisión del informe de Supervisión mediante el cual se verifica y deja constancia del cumplimiento de las obligaciones; todo lo anterior, de manera previa al pago de los honorarios pactados, con lo que a su vez se salvaguarda el patrimonio público.

Con base en lo expuesto, tomando en consideración que la presente solicitud de contratación se encuentra enmarcada en los parámetros descritos, se considera viable prescindir de las garantías.

11. PLAZO EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal correspondiente y afiliación a la ARL.

El plazo anteriormente señalado, obedece al principio de planeación, el cual tiene su justificación en la descripción de la necesidad consignada en el numeral 1 del presente documento, en virtud de lo cual se puede concluir que, la prestación del servicio a favor de la Defensoría del Pueblo, es de forma temporal y, de ninguna manera, con ánimo de permanencia.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de **BARRANCABERMEJA - REGIONAL MAGDALENA MEDIO**
En el evento en que el contratista deba desplazarse a ciudades diferentes a aquella en la cual presta sus servicios según el objeto del presente contrato, previa solicitud del Supervisor y aprobación de la Secretaría General, se le pagarán gastos de desplazamiento de acuerdo con lo establecido por la Defensoría del Pueblo, mediante resolución vigente.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales estará a cargo de la **Delegada para la Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la paz** o quien haga

sus veces.

La Ordenadora del Gasto de la Defensoría del Pueblo podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.



MARIANA ARDILA TRUJILLO
Defensora Delegada para la Justicia Transicional y la Defensa del Derecho a la Paz

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y Proyectado por	María Fernanda Hurtado		02/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			